Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de diciembre de 2024.

–ORDENANZA N° 3346/24 –

VISTO

El Expediente S/N, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del sr. **BAIGORRIA, WALTER GUSTAVO DNI N° 21.377.867** de fecha 15 de abril de 1997;

La Ordenanza N° 2841/21 y N° 3149/23;

La Nota N° 1374/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 101 mediante Ordenanza N° 2841/21 se le adjudica en calidad de tenencia precaria una fracción de tierra al Sr. Baigorria Walter Gustavo para un emprendimiento turístico;

Que, en folio 127 mediante Ordenanza N° 3149/23 se le renueva en calidad de tenencia precaria el terreno antes mencionado;

Que, en folio 132 se encuentra informe de inspección, donde se puede observar el lote cerrado en su perímetro con alambre tejido y postes de hormigón, una importante construcción sobre loza suspendida, con ladrillos cerámicos de dos plantas a base de paredes de ladrillo cerámico, la cual se encuentra techada;

Que, en folio 133 mediante Nota N° 1374/24 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento a dicho expediente por tenencia precaria vencida;

Que, en folio 135 se encuentra libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, este Concejo resuelve renovar la Tenencia Precaria al Sr. Baigorria;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RENUEVASE** en calidad de Tenencia Precaria, al Sr. **BAIGORRIA WALTER GUSTAVO, D.N.I N° 21.377.867**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona II residencial mixta media densidad identificado como lote 04 a, Manzana B2 con una superficie aproximada de setecientos setenta y cuatro con cero tres metros cuadrados (774,03 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento de cabañas para alquiler, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado el beneficiario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Baigorria, Walter Gustavo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1247.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de diciembre de 2024.

–ORDENANZA N° 3346/24-
-ANEXO UNICO-

CROQUIS AMPLIACION PROPUESTA

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

PROVINCIA DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE CATASTRO:		REYES Jesus Damian 2021.04.20 12:51:25 -03'00'
TITULO: CROQUIS UNIFICACION LOTES 4 Y 5 MZA B2		Agrim. Reyes Jesus Damian Mat. Prof. AGR–282 reysdam@gmail.com
ABRIL 2021	ESCALA S/E	PAGINA 1 DE 1